



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

**Restablecimiento de Derechos
No.110013110023-2020-00406-00**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

En virtud de lo establecido en el inciso 10 del Art. 100 del C.I.A., en concordancia con la Ley 1878 de 2018 el Despacho DISPONE:

- 1.- Asúmase el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal Soacha – Cundinamarca del I.C.B.F., dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos a favor del niño JHEINER ALEXANDER PALACIOS MINA.
- 2.- Notifíquese a los progenitores del menor de edad señores YESICA LISETH MINA CASTRO y YEFERSON PALACIOS HINESTROZA, del presente trámite, por el medio más expedito.
- 3.- Para un mejor proveer y antes de tomar las decisiones que se consideren pertinentes, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días, a la señora Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritas a este Despacho, para que emitan concepto al trámite dado al presente restablecimiento por parte del Centro Zonal Soacha - Cundinamarca.
- 4.- De las pruebas practicadas por el Centro Zonal en referencia, se ordena correr traslado a las partes, Defensora de Familia y Ministerio Público, por el término legal de cinco (5) días. (Inciso 4º del art. 100 del C.I.A.).
- 5.- Compulsar copias de la totalidad del expediente, para ser enviada a la Oficina de Control Interno Disciplinario del I.C.B.F., a fin de que se investiguen las faltas disciplinarias en que pudieron incurrir los Defensores de Familia que conocieron e intervinieron en la actuación administrativa y en especial el Centro Zonal Soacha – Cundinamarca, por pérdida de la competencia.
- 6.- Se ordena oficiar a la institución PROTECCIÓN PROMOCION SOCIAL del I.C.B.F., ubicada en la Calle 22 No. 52 – 42 Barrio La Venta del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, a fin que se sirva remitir a este despacho judicial un informe detallado de la situación actual del menor JHEINER ALEXANDER PALACIOS MINA, desde que se encuentra en dicha institución, informando además si durante su estadía en dicho centro de protección ha tenido contacto con sus progenitores, si los mismos lo visitan y como ha sido su relación con ellos, dicha información se requiere en un término no mayor a quince (15) días. OFÍCIESE.
- 7.- Efectuado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para tomar la determinación que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 77

HOY: 30 de septiembre de 2020

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria